

de Identidad núm. .... en posesión del título de .....

EXPONE: Que deseando participar en el Curso de Diplomados de Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa a celebrar en esa Gerencia, aceptando todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

SUPLICA: Se admita la presente solicitud y documentación adjunta a fin de poder tomar parte en el curso indicado.

....., a .... de ..... de 1.99..

ILTMO. SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE ..... (1)

(1) Colocar la provincia sede del curso.

DORSO DE LA INSTANCIA

	BAREMO	AUTOVALORACION	COMPROBACION
Sobresaliente con matrícula de honor .....	2,00	.....	.....
Sobresaliente .....	1,00	.....	.....
Notable .....	0,50	.....	.....
<b>MERITOS PROFESIONALES DE MEDICINA DEL TRABAJO:</b>			
Créditos por Formación en Medicina del Trabajo (15h-lectivas = 1 crédito)(Máx. 2 puntos)	0,50	.....	.....
Trabajos científicos en Medicina del Trabajo .. (Máx. 3 puntos)	0 a 1	.....	.....
Servicios Prestados en Medicina del Trabajo ..	3,00	.....	.....
<b>TOTAL</b>		.....	.....

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACION

Artículo 1º. Beneficiarios.  
Podrán acogerse a esta Convocatoria.

Las Universidades, sus Centros y Departamentos; Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades de Investigación de Organismos Públicos y Privados, con personalidad jurídica propia sin fines lucrativos, todos ellos ubicadas en Andalucía, así como su personal científico y técnico.

Artículo 2º. Tipos de Ayudas.

Las Ayudas podrán solicitarse para alguna de las actividades siguientes:

- a) Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas y Técnicas.
- b) Estancias en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.
- c) Estancias de Investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía.
- d) Organización de Congresos y Reuniones de carácter Científico y Técnico.
- e) Publicaciones periódicas de carácter Científico y Técnico.
- f) Ayudas para estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros de Becarios de Formación de Personal Investigador del Plan Andaluz de Investigación.
- g) Ayudas para estancias en Centros de Investigación de Ayudantes de Universidad.
- h) Ayudas para sufragar los desplazamientos generados durante la fase de preparación de un proyecto que se presente al Programa Marco de I+D de la C.E.E.
- i) Otras acciones de Investigación Científica y Técnica.

Artículo 3. Solicitudes y Documentación.

3.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Delegación del C.S.I.C. en Andalucía y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Memoria detallada de la actividad a realizar.
  - b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Además de las anteriores documentos comunes a todos los tipos de actividades, se adjuntarán por cada una de las que figuran en el artículo segundo, las siguientes justificaciones:
- Tipo a) Aceptación del Comité Organizador.
  - Tipo b) y f) Aceptación del Centro de Investigación.
  - Tipo c) Aceptación del Investigador.
  - Tipo g) Autorización de la Universidad.
  - Tipo h) Memoria de la actividad a desarrollar, incluyendo relación de las Instituciones y de las personas responsables en las mismas implicadas en el proyecto a presentar.

3.3. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de

RESOLUCION de 23 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4784/90, deducido por don Antonio Sánchez Porto.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección-Gerencia, dentro del plazo concedido al afecto,

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4784/90 deducido por D. Antonio Sánchez Porto, contra Resolución de esta Dirección-Gerencia, de 20 de junio, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, y emplazar a todas las partes interesadas, para que en el plazo de nueve días, si les convinieren, puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador.

Sevilla, 23 de enero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 1991, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación 1990-1993 aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3.4.90, establece entre sus

la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. de la República Argentina, nº 21-B C.P. 41071 Sevilla. En la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de las Universidades de Andalucía, en la Delegación del C.S.I.C. en Andalucía y Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83, de 21.7. BOJA núm. 60 del 29.7) o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Artículo 4º. Selección.

4.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica de Andalucía que podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

4.2. Las decisiones de carácter científico adaptadas por la Comisión serán inapelables.

4.3. Se considerarán con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda, y en especial, aquellas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía, y en concreto, las que se enmarquen dentro de los líneas prioritarias establecidas en el Plan Andaluz de Investigación.

4.4. La Comisión de Selección se reunirá periódicamente para valorar las solicitudes presentadas.

#### Artículo 5º. Cuantía.

5.1. El importe máximo de la ayuda será de 550.000 pesetas.

5.2. La cuantía de las ayudas se fijará por la Comisión de Selección en función de:

- Las disponibilidades presupuestarias.
- Duración de la estancia.
- Centro donde se realice la actividad o investigación.

#### Artículo 6º. Abono de las ayudas.

Se percibirán preferentemente a través del Organismo del cual depende el solicitante.

#### Artículo 7º. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOJA y finalizará el día 31 de octubre de 1991.

*ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se convoca concurso público para la concesión del II Premio de ACD a la Investigación sobre aplicación de la Informática al control de redes eléctricas.*

La Junta de Andalucía y la empresa ACD, Sistemas de Control de Energía, S.A., conscientes de la importancia que la participación conjunta entre Administración y Empresa tiene para el fomento y desarrollo de la investigación científica y técnica en Andalucía y de otra motivación que la misma puede alcanzar dentro de un marco de competencia positiva mediante el aliento y reconocimiento a labores de investigación científica y técnica realizada por jóvenes investigadores dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crean el «II Premio ACD» de Investigación sobre aplicación de la Informática al control de Redes Eléctricas.

Con este Premio se pretende estimular, promocionar y difundir diseños o aplicaciones originales de software al control de redes eléctricas, realizados por estudiantes y licenciados en las Universidades de Andalucía, cuya aportación personal cree nuevos conceptos de diseño y aplicación a la informática para dicho campo.

En cumplimiento de estos fines, se constituye un Comité Organizador integrado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa ACD, Sistemas de Control de Energía, S.A. que se regirá por las Quince Bases dispositivas que figuran en el Anexo.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar el II Premio ACD.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

### BASES

Primera. Se convoca el II. Premio ACD.

Segundo. El Premio estará dotado con 500.000 ptas.

Tercera. A dicho Premio podrán optar los alumnos universitarios y titulados que hayan finalizado sus estudios con posterioridad al 31 de diciembre de 1988 en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

Cuarta. Los proyectos y trabajos científico-prácticos que se presenten a esta convocatoria versarán sobre «La Aplicación de la Informática al Control de Redes Eléctricas».

Quinta. De los proyectos y trabajos.

Los proyectos o trabajos que opten a este Premio deberán haber sido creados para este fin y, por consiguiente serán originales e inéditos. Por tanto, se considerarán excluidos todos aquellos que tomen como base otros proyectos o trabajos (Tesis de Licenciatura, Doctorales, Proyectos fines de carrera, etc.) a los que se les haya modificado parte del contenido para adaptarlos a esta convocatoria. Quedan asimismo excluidos las proyectos o trabajos realizadas con fines comerciales o académicos aunque los mismos no hayan sido publicados.

Sexto. Los trabajos o proyectos podrán presentarse de forma individual o colectiva. En este caso, la obra presentada deberá estar firmada por todos los componentes del equipo.

Séptima. Las trabajos que se presenten para optar a la consecución del Premio, podrán dirigirse, indistintamente, a la empresa ACD, Sistemas de Control de Energía, S.A., sita en la c/ Manuel Velasco Pando, s/n. de Sevilla, código postal 41007; o al Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la República Argentina, nº 21, planta 3, en Sevilla, código postal 41011.

Octava. La fecha límite de presentación de los trabajos será el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Novena. Junto al trabajo realizado, los concurrentes acompañarán la Certificación Oficial que acredite fehacientemente que reúnen las condiciones exigidas en la Base tercera de la presente convocatoria, así como, en el caso de ser alumnos, la Certificación Académica personal de cada uno de ellas.

Décima. Del jurado de Selección.

1. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa ACD, Sistemas de Control de Energía, S.A. designarán, de mutuo acuerdo, un Jurado para la selección de los trabajos que se presenten.

2. Dicho Jurado estará compuesto por seis personas designadas, a partes iguales, por los firmantes del concierto.

3. Las partes firmantes del concierto por propia iniciativa o a requerimiento del Jurado de Selección, podrán requerir de los aspirantes al Premio los documentos que estimen convenientes para la verificación de los datos aportados por los concursantes o los que se estimen oportunos y que sean concernientes al trabajo presentado.

Undécima. El Jurado elevará sus propuestas a la Consejería de Educación y Ciencia y a la empresa ACD, Sistemas de Control de Energía, S.A., antes del día uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno y ambas, de mutuo acuerdo, elevarán a definitiva la concesión del Premio antes del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Duodécima. El Premio podrá declararse desierto si, a criterio del Jurado, los proyectos o trabajos presentados no alcanzan el nivel científico adecuado.

Decimotercera. El trabajo o proyecto premiado pasará a ser propiedad de la firma ACD, Sistemas de Control de Energía, S.A. sin perjuicio de los derechos que la persona o grupo premiado tiene reconocidos como irrenunciables en la Ley de Propiedad Intelectual.

Decimocuarta. De los trabajos.

1. Los trabajos o proyectos no premiados estarán a dispo-